



Señor  
**ANONIMO**  
Bogotá, D.c

ASUNTO: Respuesta al radicado ORFEO SCR D No 20257100105902 Inmueble carrera 9 69 26  
Expediente 202533011000100075E

Cordial saludo,

De acuerdo a la petición realizada a través del radicado ORFEO SCR D No 20257100105902 del 19 de mayo de 2025 y en la cual solicitan:

*“solicitamos que en ejercicio de las funciones de control urbano por parte de esa secretaria se ordene de inmediato la suspensión de las obras, se apliquen las debidas sanciones por adelantar obras sin permiso y controvertir las normas urbanísticas y arquitectónicas que rigen a los BIC; se requiera a los responsables de las obras para que presente la licencia de adecuación para uso comercial de la casa, la licencia de modificación”*

**Respuesta:** Al respecto es preciso manifestar que mediante Resolución No 327 del 21 de mayo de 2025, se ordenó la medida preventiva de suspensión y sellamiento de cualquier intervención que se esté adelantando en el inmueble con nomenclatura Carrera 9 69 26, Chip AAA0088UAFT, matrícula inmobiliaria 50C-159656, hasta tanto se esclarezcan los hechos, se individualicen los presuntos implicados y se determine si se cumplen las previsiones de Ley para la protección del patrimonio cultural de Distrito de Bogotá y cuenten con proyecto de intervención aprobado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y demás autoridades culturales y haya pronunciamiento expreso por parte de esta Oficina para su levantamiento.

Que, revisado el trámite interno, se evidencia que a la fecha el citado acto administrativo, está en la Oficina de Gestión Corporativa y relación con el ciudadano, en el trámite de notificación establecido en los artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; una vez se cumpla con los requisitos de notificación, esta Oficina procederá a asistir al inmueble a imponer el sello correspondiente, lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso dentro de la actuación.

Estamos atentos a nuevos requerimientos,

Sin otro particular,

**Edgar Andrés Figueroa Victoria**  
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Anny Riveros, Profesional Especializado,  
Revisó: Ariel Fernández, Profesional Especializado

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy lunes, 26 de mayo del 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, miércoles 04 de junio del 2025 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20253300093921 firmado electrónicamente por:	
<b>Ever Daniel Zambrano Morantes</b>	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-05-2025 15:27:23
<b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural





	Fecha firma: 26-05-2025 14:37:58
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-05-2025 14:28:54
<b>Anny Yahaira Riveros Rojas</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-05-2025 12:25:58
 326c086568f154b32e8b9bc440c56831cc316acc1a39f6db92509f1de0df08ba Codigo de Verificación CV: e6e44	

